

Alambadas } De haberse rebatido el oficio que regula la audiencia
de pequeñas } de la persona del vecino y seis de Mayo del año 1770.
de las aguas. } Se habrá procedido a informar de una comisión de
aqueles concejales Platino a los vecinos pidiéndoles
que el Sr. Gobernador Poblete de este Pueblo
tobres sus aguas que ocupan las avenidas
que quedan en el albergue, y no habiendo
de acuerdo la diligencia la respuesta la comisión
lo hace presente el Sr. P. D. Platino que dice
que el concejo es compuesto de la villa del mismo
acuerdo; se pase a informar de las comisiones
de población y cuanto pp.

Cáceres } En virtud de lo acordado, pondrán a Ayuntamiento
de aprender las costumbres pertenecientes a las
del año pp. } costumbres de Cáceres, se avisó el informe que
estuvieron constituidas de acuerdo la comisión del
Pueblo, dándose a saber de examinado y con
comités aprobadas, por que son de opinión
una apremiada. Entendido para ver la causa
acuerdo; se apremiaron desde luego otras luce-
tas, y respondieron quanto ademas el vecino
pondiente

Dos de junio } Se dio cuenta de los hechos, juzgados por los
Vigilantes de la villa de Cáceres, dentro de este Partido en que aparecieron
y se resolvió la demanda del vecino de la
fuerza que le faltó dentro de los diez días siguientes en el terreno